



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral 1.000 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 20 pesetas :— De años anteriores: 50 pesetas	INSERCCIONES 10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados ARCHIVO Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1983	Sábado 8 de octubre	Número 229

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

A propuesta del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, cuya Jefatura Provincial ha llegado a un acuerdo con el Pleno del Ayuntamiento y con la Cámara Agraria Local de Iglesias (Burgos), he acordado publicar la presente Circular comprensiva de las normas que deberán ser observadas en la próxima campaña de siembras 1983-1984, en las tierras de dicho término municipal incluidas en el proceso de Concentración Parcelaria.

1.º — El cultivo de las parcelas de secano que durante el año agrícola 1982-1983, hayan estado sembradas de cereales y leguminosas, así como el de aquéllas otras en las que en esta fecha no se hayan realizado labores de barbechera, corresponderá en el próximo año agrícola 1983-1984, a los propietarios a quienes se hayan adjudicado dichas parcelas, desde el momento de ser replanteadas las nuevas fincas de replazo.

2.º — Las parcelas que en la campaña agrícola 1982-1983 hayan estado sembradas de patatas y remolacha, corresponderá cultivarlas a los nuevos propietarios a partir del momento en que haya sido retirada la cosecha y, en todo caso, a partir del 15 de enero de 1984.

3.º — En el caso de cultivos praterenses, alfalfa, esparceta, etc., la fecha límite de ocupación de las fincas se prolongará hasta el 30 de noviembre de 1983.

4.º — Las parcelas en las que hayan realizado labores de barbecho, según las normas y costumbres de la zona en la campaña 1982-1983, corresponderá el derecho a cultivarlas durante el año agrícola 1983-1984, a los antiguos propietarios, pasando una vez recogido el fruto a los nuevos propietarios, teniendo como fecha límite el 15 de octubre de 1984, salvo que haya acuerdo escrito entre el antiguo y nuevo propietario.

5.º — En las parcelas, en las que existan árboles frutales, árboles maderables, viñas, etc., éstos deberán ser arrancados reglamentariamente y destocados por los antiguos propietarios, que las entregarán limpias antes del 30 de diciembre de 1983, a no ser que medie acuerdo entre ambas partes.

6.º — Las autoridades locales vigilarán y procurarán el cumplimiento de lo dispuesto anteriormente o informarán en los casos de infracción; asimismo los propietarios interesados deberán denunciar a los que infrinjan las presentes normas.

7.º — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario del 12 de enero de 1973 los que cometan cualquier infracción, incurrirán en multa a imponer por este Gobierno Civil, previo expediente tramitado por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con audiencia del interesado e informe de la Cámara Agraria Local.

8.º — Cualquier duda que surja en la interpretación de estas normas puede ser consultada en la Jefatura Provincial del Instituto Na-

cional de Reforma y Desarrollo Agrario (Avda. del Cid, 91).

Burgos, 3 de octubre de 1983. —
El Gobernador Civil, David León Blanco.

Diputación Provincial

Servicio de Cooperación

Devolución de fianza

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva del siguiente Contratista:

Don Raimundo Ruiz López, vecino de Condado de Valdivielso, adjudicatario de las obras de «Abastecimiento de agua, distribución y saneamiento en Torres de Abajo».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al art. 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, 21 de septiembre de 1983.
El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

5582.—1.440,00

Aprobada por la Corporación Provincial, en sesión extraordinaria de 30 de septiembre actual, Pro-

puesta núm. 2 de Modificación de Crédito dentro del Presupuesto Ordinario para el actual ejercicio, con cargo a mayores ingresos en dicho Presupuesto, y por transferencia de otras partidas, por un importe de ciento setenta y un millones setecientas treinta y dos mil doscientas cincuenta y dos pesetas (171.732.252), queda expuesto al público el expediente en la Intervención de Fondos de esta Diputación Provincial, por término de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El expediente podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes, todo ello en cumplimiento y de acuerdo con lo que disponen los arts. 14 y 16 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 3 de octubre de 1983. — El Presidente, Tomás Cortés Hernández.

Aprobada por la Corporación Provincial, en sesión extraordinaria de 30 de septiembre actual, Propuesta núm. 2 de Modificación de Crédito dentro del Presupuesto de Inversiones para el actual ejercicio, con cargo a mayores ingresos en dicho Presupuesto, por un importe de cincuenta y cuatro millones ochocientos cuarenta y siete mil trescientas cincuenta y siete pesetas (54.847.357), queda expuesto al público el expediente en la Intervención de Fondos de esta Diputación Provincial, por término de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El expediente podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes, todo ello en cumplimiento y de acuerdo con lo que disponen los arts. 14 y 16 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 3 de octubre de 1983. — El Presidente, Tomás Cortés Hernández.

SUMINISTROS

En cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad el Presidente de esta Excelentísima Diputación, de conformidad con el Representante del Ramo de Guerra y del Delegado del Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, resolvió por Decreto de esta fecha, que los precios a los que han de aplicarse los artículos de suministro facilitados a las tropas del Ejército y Guardia Civil por los Ayuntamientos durante el mes de septiembre de mil novecientos ochenta y tres, sean los siguientes:

—Ración de pan de 500 gramos: 35,44 pesetas.

—Ración de pan de 400 gramos: 29,29 pesetas.

—Ración de cebada de 4 kilogramos, 71,00 pesetas.

Ración de paja corta de 6 kilogramos, 29,28 pesetas.

—El kilogramo de paja larga: 10,25 pesetas.

—El kilogramo de carbón: 16,17 pesetas.

—El kilogramo de leña: 4,57 pesetas.

—El kilogramo de aceite: pesetas, 173,48.

—El litro de petróleo: 17,57 pesetas.

Burgos, 1 septiembre de 1983. — El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa. — El Presidente, Tomás Cortés Hernández.

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don Manuel Morán González, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen Autos de Juicio Ejecutivo número 300/1978, a instancia de doña Teófila Guatí Bolado, representada por el Procurador señora Santamaría Alcalde, contra la señora doña Julia Conde Calvo, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de ocho días, y condiciones que se indicarán, los

bienes que luego se reseñan, embargados al demandado.

Condiciones:

Para el acto del remate se ha señalado el día veintidós de noviembre a las once horas de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al diez por ciento del tipo de esta primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de esta primera subasta, que es el de la tasación que se indicará.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Bienes objeto de la subasta:

1. Un coche Renault, modelo R-6, matrícula BU-39.423. Valorado en ochenta y cinco mil pesetas.

Dado en Burgos, a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. — E./ Manuel Morán González. — El Secretario (ilegible).

5523.—2.580,00

Don Manuel Morán González, Magistrado Juez del Juzgado de 1.ª Instancia núm. 1 de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan Autos de Juicio Ejecutivo, núm. 324 de 1983, a instancia de Félix Santana Gobantes, contra Juan Carlos Mencerreyes Puras, el primero representado por el Procurador don Carlos Aparicio Alvarez, y dirigido por el Ldo. Sr. de la Fuente Fernández, y el segundo en ignorado paradero, en cuyos autos se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. — Vistos por el Ilmo. Sr. D. Manuel Morán González, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia núm. 1 de este Partido, los presentes autos de Juicio Ejecutivo, promovidos por Félix Santana Gobantes, representado por el Procurador D. Carlos Aparicio

Alvarez, y defendido por el Licenciado D. Angel de la Fuente Fernández, contra D. Juan Carlos Mencerreyes Puras, declarado en rebeldía; y versando la presente litis sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de Juan Carlos Mencerreyes Puras, hasta hacer pago a Félix Santana Gobantes, de la cantidad de ciento setenta mil seiscientos veinticinco pesetas de principal reclamado; dos mil quinientas noventa y ocho pesetas de intereses y costas, más el interés correspondiente desde la fecha de protesto hasta esta sentencia, y desde ésta, hasta que se lleve a efecto el total pago condenando al deudor al pago de las costas causadas y que se causan.

Así por esta mi sentencia, que, de no solicitarse la notificación en persona al deudor rebelde, dentro del término legal, lo será en la forma prevista por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación legal en forma al demandado don Juan Carlos Mencerreyes Puras, en ignorado paradero, declarado en rebeldía, extendiendo y firmo el presente en Burgos, a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. — E./ Manuel Morán González. — El Secretario (ilegible).

5524.—3.750,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia núm. 2 de Burgos y su partido, en resolución dictada con esta fecha, en autos de separación conyugal, número 382/83, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Petra García Celis, de Burgos, representada por la Procuradora D.^a Mercedes Manero Barriuso, contra don Miguel Ángel Díez de Baldeón, mayor de edad, casado, empleado y con domicilio en «Rivero Obras, S. A.», calle El Medio, núm. 4, de Guadalupe (Palencia), hoy en ignorado paradero; por medio de la presente se emplaza al demandado don Miguel Ángel Díaz de Baldeón, para que en el plazo de veinte días se persone en autos y conteste la

demanda, bajo los apercibimientos legales. Al propio tiempo se le hace saber que la copia de la demanda y documentos presentados se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, donde podrá recogerlas en días y horas hábiles.

Para que conste y sirva de emplazamiento al demandado y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Burgos, a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (ilegible).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de esta ciudad de Burgos, en providencia de hoy, recaída en autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado al número 481/83, a instancia de D. Lázaro Arenas Arenas, mayor de edad, labrador y vecino de Pedrosa del Príncipe (Burgos), que actúa por sí y en beneficio de la comunidad de bienes de la herencia causada por fallecimiento de sus padres D. Porfirio Arenas Alvarez y doña María Arenas Escribano, representado por el Procurador D. Roberto Santamaria Villorojo; contra doña Emilia, don Gabriel, doña Felisa y doña Rosario Manrique Arribas y contra los demás herederos desconocidos e inciertos de D. Timoteo Manrique, sobre acción reivindicativa. Se emplaza por medio de la presente a los herederos desconocidos e inciertos de D. Timoteo Manrique, para que dentro del término de nueve días, siguientes al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezcan en autos, personándose en forma por medio de Procurador, haciéndoles saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en Secretaría de este Juzgado, donde podrán pasar a recogerlas en días y horas hábiles, bajo los apercibimientos legales si no comparecieren.

Burgos, veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. El Secretario (ilegible).

5525.—2.650,00

Juzgado de Distrito número tres

Cédula de notificación

Don Primitivo Baños Núñez, Secretario de la Administración de Justicia, con destino en el Juzgado de Distrito núm. tres de esta ciudad.

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 376 de 1983, seguido en este Juzgado se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente dicen como sigue:

Encabezamiento: En Burgos, a uno de octubre de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por el Sr. D. Juan José Calvo Serraller, Juez de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas número 376 de 1983, por denuncia de la Policía Municipal de esta ciudad, figurando como perjudicados: Claudia Wolf, cuyas circunstancias personales se desconocen y con domicilio en Alemania, Bodelschwingstr. 9, 3500 Kassef. — Conductor. — Wolfgang Hoffmann, de 20 años de edad y con el mismo domicilio que la anterior. — Zbinden Roger, de 22 años de edad y con domicilio en Suiza, Franzishanersstrasser, 2, 4512, Bellach. — Contra. Juan Juárez Paúl, de 30 años de edad, casado, empleado y vecino de esta ciudad, calle Barrio San Cristóbal, 9-1.º-C, y como responsable civil subsidiario Pescados y Mariscos Castilla, S. A., con domicilio social en esta ciudad, calle Villafranca, núm. 35, sobre imprudencia con resultado de daños, siendo parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al inculcado Juan Juárez Paúl de la falta de imprudencia simple con resultado de daños, que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Juan José Calvo Serraller. — Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a los per-

judicados, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a uno de octubre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario Judicial, Primitivo B. ños Núñez.

M A D R I D

Juzgado de Primera Instancia número 18

Don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado Juez de Primera Instancia núm. dieciocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 1253-79-P, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de doña María Rosario García y Gutiérrez, hija de Eusebio y de Juana, natural de Hoyuelos de la Sierra (Burgos), de estado soltera y vecina de Madrid, donde falleció sin testar el día 21 de abril de 1979, reclamando la herencia, sus hermanos de doble vínculo don Indalecio Esteban, don Moisés y doña Maximina García y Gutiérrez, habiendo acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado, a reclamarlo, dentro de los treinta días siguientes al de la publicación del presente.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido y firmo el presente en Madrid, a veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º el Magistrado-Juez, Mariano Rodríguez Estevan.

5526.—2.150,00

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo Núm. 1

Cédula de citación y requerimiento

En virtud de providencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia D. Manuel Mateos Santamaría, en los autos número 1.076/83, seguidos ante esta Magistratura a instancia de D. Julio Arlanzón García contra la empresa

Norco, Obras y Proyectos, S. A. y otros, sobre invalidez, ha sido señalado el día dos de noviembre de 1983 y hora de las 10,30 de su mañana para la celebración del juicio.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa demandada Norco, Obras y Proyectos, S. A., cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, calle Cea Bermúdez, 14 y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, así como de requerimiento para que aporte a juicio nóminas o recibos de salarios del tiempo de permanencia del demandante en mencionada empresa, así como los Boletines de Cotización a la Seguridad Social (TC-2) del mismo periodo, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia en Burgos, a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. — La Secretario (ilegible).

Magistratura de Trabajo número 2

Cédula de notificación y de citación

En autos núm. 1.226-1.228/83, seguidos ante esta Magistratura, a instancia de D. José Arauzo Martín y otros, contra D. José López López, sobre incidente de no readmisión, ha sido dictada por el Ilustrísimo Sr. Magistrado de Trabajo número dos de Burgos, la siguiente:

Providencia-Magistrado Sr. Jiménez Fernández. — En Burgos, a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.

Dada cuenta; únase a los autos de su razón el escrito a que hace referencia la anterior diligencia. Se tiene por instado incidente de no readmisión. Cítese a las partes de comparecencia ante esta Magistratura para el próximo día 28 de octubre, a las 12,45 horas de su mañana, fecha en la que tendrán lugar los actos de conciliación y juicio en su caso. Notifíquese este proveído a las partes, dándose por citadas para dicho día y hora. Cítese al demandado D. José López López por medio del «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo mandó y firma S. S.ª. Doy fe. Firmado, R. A. Jiménez. — Ileg.

Ante mí. — Firmado, F. I. Domínguez.

Y para que sirva de notificación y de citación en forma legal al demandado D. José López López, cuyo último domicilio lo tuvo en Aranda de Duero (Burgos), Puerta Nueva, 17 —Hostal Sole—, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 28 de septiembre de 1983. — El Secretario (ilegible).

Don Rubén Antonio Jiménez Fernández, Magistrado de Trabajo número dos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de ejecución forzosa núm. 204/83, seguidos a instancia de D. Jesús Joaquín Echevarría Estiváriz contra Grabaciones Industriales, S. A., se ha acordado mediante providencia del día de la fecha sacar a pública subasta los bienes embargados a dicha empresa que se encuentran depositados en su poder en la nave sita en el Polígono de Villalonquejar de esta localidad.

El valor de los bienes que se sacan a subasta es de cuatrocientas quince mil ciento cincuenta pesetas (415.150 pesetas) y consisten en la maquinaria y utillaje de la fábrica de grabado industrial en sus distintas secciones de lacado, exposición, revelado, secado, arenado, mantenimiento, corte, pulido, depuración, cromado, pavonado, laboratorio, oficina y almacén y servicios varios. La relación detallada de cada bien y su valor específico se encuentran en la Secretaría de la Magistratura a la vista de los interesados.

Los actos de subasta se celebrarán en la Sala de Audiencia de la Magistratura a las 12 horas, los días:

- 1.ª subasta: 24 de octubre de 1983.
- 2.ª subasta: 7 de noviembre de 1983.
- 3.ª subasta: 21 de noviembre de 1983.

Las condiciones de las subastas son las siguientes:

Primera. — Los licitadores que pretendan concurrir deberá consignar previamente el 10 por 100 del valor tipo de la subasta.

Segunda. — La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación arriba indicado y no se admitirán posturas que no cubran los 2/3 de la misma.

Tercera. — En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo indicado y siempre que el ejecutante no pida la adjudicación de los bienes por los 2/3 de su avalúo, se celebrará la segunda subasta en la fecha suprascrita con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los 2/3 del tipo de esta segunda subasta.

Cuarta. — No conviniendo al ejecutante la adjudicación de los bienes por los 2/3 del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera subasta en la fecha indicada sin sujeción a tipo, si bien, habrá de sujetarse a lo establecido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo que se hace público a los efectos oportunos en Burgos, a 27 de septiembre de 1983. — El Secretario (ilegible).

5229.—4.890,00

Cédula de notificación

En autos núm. 1.225/83, seguidos ante esta Magistratura, a instancia de doña María Peña Casado Antoranz, contra D. Herminio Martín Romero, sobre despido, hoy en incidente de no readmisión, ha sido dictado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número dos de Burgos, en sustitución, un auto, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice como sigue:

«Que estimando la pretensión deducida por la actora doña María Peña Casado Antoranz, debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral existente entre la actora y la empresa demandada, con efectos del día de hoy, condenando a ésta a que le abone las siguientes cantidades:

1.º — Los salarios dejados de percibir por la actora desde la fecha de notificación de la sentencia al demandado, hasta el día de la fecha por importe de 95.536 pesetas (noventa y cinco mil quinientas treinta y seis pesetas); 2.º — Una indemnización de 122.832 pesetas

(ciento veintidós mil ochocientos treinta y dos pesetas). Notifíquese este auto a las partes. Así lo mandó y firma S. S.ª Doy fe. — Ante mí, firmado, M. Mateos. — Ileg. — Firmado, F. I. Domínguez.

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado don Herminio Martín Romero, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, cuyo último domicilio lo tuvo en Aranda de Duero (Burgos), Plaza San Francisco, núm. 5-1.º Izqda, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 26 de septiembre de 1983. — El Secretario (ilegible).

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SALAS DE LOS INFANTES

Doña Ana María Aparicio y Mateo, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Salas de los Infantes.

Hace saber: Que en la reunión celebrada el día 28 de septiembre de 1983, se tomaron, entre otros, el siguiente acuerdo:

«En relación a lo dispuesto en el artículo 13-5.º y atendiendo a la continuidad de las presentes Elecciones Locales Parciales en relación a las anteriores Locales convocadas por Real Decreto 446/83, de 9 de marzo, se estima conveniente la continuidad de los distintos Organismos de aquélla a nivel de Zona y concretamente teniendo en cuenta asimismo que los nombramientos de componentes de las Mesas Electorales tienen una duración de un año y son válidos para todos los procesos electorales que se celebren desde su designación durante ese lapso de tiempo, se acuerda para las presentes Elecciones Locales Parciales serán las mismas mesas y los mismos miembros que las han de constituir, así como los locales tanto para la elección como para los actos y lugares de propaganda electoral, sin perjuicio de publicar en caso de posibles alteraciones que pudieran producirse en su momento. Acordándose la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia».

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, ex-

pido el presente en Salas de los Infantes, a 29 de septiembre de 1983. — El Presidente J. E. Zona, Ana María Aparicio y Mateo.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

INTERVENCION

La Comisión Municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1983, aprobó el Padrón del Arbitrio no Fiscal sobre solares sin vallar correspondiente al ejercicio de 1983.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo formular reclamaciones, con sujeción a las normas vigentes, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente de la fecha de inserción de este anuncio en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 6 de octubre de 1983. — El Alcalde-Presidente, José María Peña San Martín.

Por D. Paulino Ortiz Sanz, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un local de planta baja, en el edificio sito en la calle de Vitoria número 54, para adaptarlo a Disco-Bar.

Cumplimentando lo dispuesto en el artículo 37 y Disposiciones que lo desarrollan del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto

en la Sección de Obras, Negociado de Reformas, de la Secretaría General, sito en la Avenida del Cid número 3, planta baja, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Burgos, 22 de septiembre de 1983.
El Alcalde, José María Peña San Martín.

5530.—1.730,00

Por D. Juan José Peña Melgosa se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un local de planta baja en el edificio enclavado en el núm. 31 de la calle de la Calera, para adaptarlo a Cafetería.

Cumplimentando lo dispuesto en el punto 3 del apartado b) del capítulo III, licencias de Construcción o Reforma y de Aperturas, del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras Negociado de Reformas, de la Secretaría General, sito en la Avenida del Cid número 3, planta baja, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Burgos, 5 de septiembre de 1983.
El Alcalde, José María Peña San Martín.

5531.—1.730,00

Junta Administrativa de Fresneña

Aprobado por esta Junta Administrativa de Fresneña (Burgos), el proyecto de obra de reparación de la iglesia de esta localidad, redactado por el Arquitecto D. Félix Adrián Díez, por un importe de 1.070.190 pesetas (un millón setenta mil ciento noventa).

El referido documento se encuentra a disposición de cuantos se sientan interesados en las oficinas del Ayuntamiento de Fresneña por

espacio de treinta días hábiles, para que pueda ser examinado por las personas interesadas en el mismo, y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con el documento de que se trata.

Fresneña, a 5 de septiembre de 1983. — El Presidente de la Junta Administrativa, Valeriano Muriello.

Ayuntamiento de Torresandino

Formados y aprobados por este Ayuntamiento los Padrones para el cobro de la renta de parcelas del monte «Carrascal» de la pertenencia del mismo y correspondientes al año agrícola 1982-83, segundo de este arriendo y el de la renta anticipada del año agrícola 1983-1984, tercero del arriendo; conforme a la normativa legal vigente y acta de sorteo y adjudicación inicial de estas parcelas, suscrita el 25 de marzo de 1982, quedan expuestos al público, ambos documentos, en la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días hábiles, a los efectos de las reclamaciones que contra los mismos pudieran interponerse por los contribuyentes afectados y, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torresandino, 20 de septiembre de 1983. — El Alcalde, Fortunato Briones Tamayo.

Ayuntamiento de Hoyales de Roa

Este Ayuntamiento, superando el «quórum» exigido en el art. 3, punto 2.º de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1983, adoptó entre otros, acuerdo de modificación de las tarifas de las Ordenanzas Fiscales que más abajo se indican, para su entrada en vigor en el ejercicio de 1984.

Por ello y a tenor de lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, el expediente de modificación de las mentadas tarifas de Ordenanzas Fiscales, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a horas de oficina, por espacio de 15 días hábiles, contados a par-

tir del siguiente a la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante este plazo, podrán los interesados legítimos, promover cuantas reclamaciones consideren oportunas, por escrito y ante la Corporación, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

De acuerdo con el art. 19, punto 2 de repetida Ley 40/1981, en caso de que no hubiera reclamaciones en el plazo reglamentario, se entenderán definitivamente aprobada la modificación de las siguientes tarifas de Ordenanzas Fiscales:

— Desagüe de canalones y m. teja a la vía pública.

— Cuerpos de construcción, miradores o balcones que vuelen sobre la vía pública.

— Tránsito de animales domésticos por la vía pública.

— Rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales, exceptuados los de motor.

Hoyales de Roa, 27 de septiembre de 1983. — El Alcalde, Ignacio Cuenca.

Ayuntamiento de Fuentebureba

Por D. Indalecio Saez Hermosilla, se ha solicitado licencia municipal para instalación de una industria cunícola en un pabellón de su propiedad, sito en el paraje «La Herrán», dentro del término municipal de Fuentebureba.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Fuentebureba, a 15 de septiembre de 1983. — El Alcalde, J. Gómez.

5532.—1.570,00

Ayuntamiento de Briviesca

Recibidas definitivamente las obras de pavimentación y mejora del Paseo de «La Taconera» y solicitada por el contratista D. José Anastasio Hernáez Rojas, la cancelación del aval prestado en garantía de dichas obras, se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Briviesca, 28 septiembre de 1983. El Alcalde (ilegible).

5535.—1.150,00

Ayuntamiento de Roa

Conforme a lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y disposiciones concordantes, se hace público que el vecino D. Cristino García Abad, ha solicitado licencia para instalar un Bar Pub, denominado «Burbujas», en la Puerta de la Villa, núm. 36, de esta población.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Roa, a 26 de septiembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

5533.—1.390,00

Conforme a lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y disposiciones concordantes, se hace público que el vecino Don Juan Antonio Gil Pascual, ha solicitado licencia para instalar un Café-Bar, de primera categoría, denominado «Zeus», en la calle Arrabal, núm. 21 de esta población.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días hábiles,

contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Roa, a 26 de septiembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

5534.—1.450,00

Ayuntamiento de Albillos

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1983, conforme a sesión extraordinaria de 16-6-1983, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14-2 de la Ley 40-81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor de siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 603.411 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 952.506 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 200.

B) Operaciones de capital:

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 217.738.

Total del presupuesto preventivo: 1.773.855 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, 284.635 pesetas.
- 2.—Impuestos indirectos, 111.720 pesetas.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 150.000.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 500.000.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 727.500.

Total del presupuesto preventivo: 1.773.855 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40-81 de 28 de octubre.

En Albillos, a 28 de septiembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria

Aprobado por esta Corporación el pliego de condiciones económico administrativas que regirá la subasta del aprovechamiento de maderas del monte «El Portillo», perteneciente a la villa de Quintana Entrepeñas, y sin perjuicio de las reclamaciones que se formulen, se anuncia subasta de 1.050 pinos pináster, con 339 metros cúbicos de madera y 77 metros cúbicos de leña, bajo licitación inicial de 283.520 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en sobre cerrado, hasta media hora antes de la subasta, depositando previamente fianza del 3 % de la tasación, elevándose al 6 % la definitiva.

La apertura de plicas se verificará en el salón de Estrados de esta Casa Consistorial, al vigésimo día hábil, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

De quedar desierta, se celebrará la segunda subasta al décimo día hábil, contados a partir del siguiente al de la celebración de la primera y a igual hora.

Merindad de Cuesta Urria, a 26 de septiembre de 1983. — El Alcalde, Abilio Alonso.

5537.—1.740,00

Juntas Vecinales de Relloso y Lastras de la Torre

Por haber quedado desierta la subasta para el arriendo de la caza en los montes núm. 394 «Las Callejas» y núm. 395 «Las Callejas», de la pertenencia de estas Juntas, se anuncia nueva licitación, sirviendo de base los anuncios publicados en los «Boletines Oficiales» de la provincia núm. 187, del 20 de agosto último y núm. 200, de fecha 5 del corriente.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Junta Vecinal de Relloso y la apertura de éstas tendrá lugar en la casa concejo de la villa al siguiente día hábil, transcurridos que sean los diez, también hábiles, a las doce horas, pudiendo presentar las plicas hasta media hora antes de la subasta.

Relloso, 17 septiembre de 1983.
—El Alcalde, Félix Martínez.
5538.—1.340,00

Juntas Vecinales de Almen- dres y San Cristóbal

Aprobado por estas Juntas Vecinales el pliego de condiciones económico administrativas que servirá de base para la subasta del arriendo de la finca rústica «La Llana» y el monte «El Hayadal» para cultivo y pastos, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de la Merindad de Cuesta Urria a efectos de reclamaciones.

La superficie aproximada de cada finca es de 50 Has.

Duración del contrato: seis años o campañas.

Precio del arrendamiento: Trescientas mil pesetas por año entre las dos fincas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria, en sobre cerrado, uniendo el justificante de haber depositado la fianza provisional del 3 % de la tasación de los seis años, o sea, 54.000 pesetas, así como la declaración jurada de los artículos 4.º y 5.º, Reglamento de Contratación, desde el día siguiente a la publicación del anuncio subasta hasta media hora antes de la apertura de éstas.

La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Ayuntamiento de la Merindad, al siguiente día hábil, transcurridos que sean los veinte, también hábiles, contados desde el siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las doce horas.

San Cristóbal, 27 de septiembre de 1983. — El Alcalde, José Mata.
5539.—2.200,00

Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva

De conformidad con el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace pública la subasta que ha de regir el arrendamiento de los aprovechamientos de caza que existen en el Coto Privado núm. BU-10.777, cuya delimitación es la siguiente:

Carretera de Aranda de Duero a Palencia, dirección Palencia: Límite de término municipal de Villovela de Esgueva, margen izquierda de la carretera siguiendo el límite por la carretera de Palencia hasta el camino «El Palancar» al límite de la dehesa de «Las Monjas», margen izquierda de dicho camino hasta el límite del término municipal de Castrillo de Don Juan; límite del término municipal de Guzmán, y Villovela de Esgueva y que, con arreglo al pliego de condiciones económico administrativas tendrá lugar en este Ayuntamiento, por razones de urgencia, a las doce horas del siguiente día hábil, transcurridos 15 días hábiles, a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, la subasta de dicho aprovechamiento será bajo las características siguientes:

A) Objeto del arrendamiento:

El aprovechamiento de caza de los terrenos anteriormente descritos en una extensión aproximada de 3.000 Has., siendo el tipo de licitación de un millón quinientas mil pesetas cada temporada de caza.

B) Duración del arriendo:

Cinco anualidades comprendidas en las temporadas de caza 1983-84 y 1987-88, ambas inclusive y finaliza el 31 de marzo de 1988.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, deberán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta las 15 horas del día hábil anterior al finalizar el plazo que se indica.

De acuerdo con el citado Reglamento (art. 24), el pliego de condiciones queda expuesto al público durante ocho días y, contra el mismo, podrán presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes durante dicho plazo y por escrito dirigido al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

De quedar desierta la primera subasta, se celebrará otra transcurrido que sean diez días hábiles y al siguiente, también hábil, a las doce horas y en las mismas condiciones.

Tórtoles de Esgueva, a 28 de septiembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

5540.—4.280,00

Anuncios Particulares

PEÑAFIEL

Comunidad de Regantes del Canal del Riaza

Se convoca a Junta General Ordinaria, según normas establecidas en las Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes, en el salón de Actos de los Padres Pasionistas, sito en la calle Calvo Sotelo, núm. 2, Peñafiel (Valladolid).

Dicha Junta tendrá lugar el día 16 de octubre del año en curso, a las 10,30 horas de la mañana en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda, con el siguiente:

Orden del día:

1.º — Lectura del acta anterior y aprobación de la misma si procede.

2.º — Examen y aprobación de la Memoria semestral que ha de presentar el Sindicato.

3.º — Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos que para el año siguiente ha de presentar el Sindicato.

4.º — En la elección del Presidente y Secretario de la Comunidad.

5.º — En la elección de los Vocales y suplentes que han de reemplazar, respectivamente, en el Sindicato y Jurado a los que cesen en su cargo.

6.º — Ruegos y preguntas.

Peñafiel, 22 de septiembre de 1983. — El Presidente, José Espinosa Esteban.

5571.—1.800,00

Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta 3000-011-000.483-6.

Plazo para oponerse: 15 días.

5592.—390,00

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

3000-028-018104-2. Oficina de Miranda de Ebro.

3000-191-414756-5. Oficina de Sedano.

Plazo para oponerse: 15 días.

5593.—500,00